

## ANEXO

### CIRCULAR N.º 431-2018-SMV/11.1

**Razón Social** : Caja Municipal de Ahorro y Crédito Sullana SA

**Fecha** : 15 de octubre de 2018

#### Indicaciones:

Es necesario completar todos los datos o información del formulario para cumplir con el fin del presente requerimiento. Únicamente puede omitirse el llenado de las secciones "Comentarios o información adicional".

1. Indicar el número total de Directores considerados para elaborar el Reporte 2017 y precisar con cuántos directores alternos o suplentes cuenta la sociedad, de ser el caso.	
Número Total de Directores Titulares	7
Número Total de Directores Suplentes o Alternos	0
Número Total de Directores Titulares Independientes	4
Número Total de Directores Suplentes Independientes	0

2. Identificar a los Directores Independientes de la sociedad y precisar si se trata de un director alterno o suplente, de ser el caso.		
<b>Director Titular Independiente:</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Fecha inicio (*) (dd/mm/aaaa)</b>
Director 1: Joel Siancas Ramírez	Peruana	10/01/1990
Director 2: María Gryzel Matallana Rose	Peruana	31/05/2014
Director 3: Heydi Veracruz Vences Rosales	Peruana	03/06/2013
Director 4: Juan Antonio Valdivieso Ojeda	Peruana	23/06/2008

(\*) Es la fecha en la que fue designado como miembro independiente del Directorio y su nombramiento estuvo vigente durante el ejercicio 2017.

3. Informe de qué manera cada Director Independiente ha declarado ante la sociedad, sus accionistas y directivos su condición de independiente		
<b>Director Titular Independiente:</b>	<b>Detalle</b>	<b>Fecha de la declaración</b>
Director 1: Joel Siancas Ramírez	Declaración	02-04-2018
Director 2: María Gryzel Matallana Rose	Declaración	02-04-2018
Director 3: Heydi Veracruz Vences Rosales	Declaración	02-04-2018
Director 4: Juan Antonio Valdivieso Ojeda	---	---
Comentario o información adicional [Puede omitirse el llenado de esta sección]:		
Considerando que el criterio normativo de independencia fue introducido por la Resolución SBS N.º 272-2017 y que la misma consideró un plan de adecuación y entró en vigencia el 01-04-2018, la declaración de los directores 1, 2 y 3 es del año 2018. Con relación al director 4,		

a la fecha no continua como director, habiéndose producido su reemplazo por parte de la entidad designante.

4. Precise los criterios, parámetros o evidencias que la sociedad ha tomado en cuenta para considerar a cada uno de sus directores independientes como tales.

**Director Titular Independiente 1: Joel Siancas Ramírez**

Criterios, parámetros o evidencias	Referente (*)
1. Origen privado de la entidad designante	Resolución SBS N.º 5788-2015
2. Criterio normativo de independencia	Resolución SBS N.º 272-2017
3. Precisión del regulador sobre el criterio normativo de independencia	Oficio N.º 18924-2017-SBS

**Director Titular Independiente 2: María Gryzel Matallana Rose**

Criterios, parámetros o evidencias	Referente (*)
1. Origen privado de la entidad designante	Resolución SBS N.º 5788-2015
2. Criterio normativo de independencia	Resolución SBS N.º 272-2017
3. Precisión del regulador sobre el criterio normativo de independencia	Oficio N.º 18924-2017-SBS

**Director Titular Independiente 3: Heydi Veracruz Vences Rosales**

Criterios, parámetros o evidencias	Referente (*)
1. Origen privado de la entidad designante	Resolución SBS N.º 5788-2015
2. Criterio normativo de independencia	Resolución SBS N.º 272-2017
3. Precisión del regulador sobre el criterio normativo de independencia	Oficio N.º 18924-2017-SBS

**Director Titular Independiente 4: Juan Antonio Valdivieso Ojeda**

Criterios, parámetros o evidencias	Referente (*)
1. Origen privado de la entidad designante	Resolución SBS N.º 5788-2015
2. Criterio normativo de independencia	Resolución SBS N.º 272-2017
3. Precisión del regulador sobre el criterio normativo de independencia	Oficio N.º 18924-2017-SBS

(\*) *Indicar si los criterios, parámetros o evidencias provienen de una norma, el estatuto de la sociedad, el reglamento del directorio u otro documento*

Comentario o información adicional [Puede omitirse el llenado de esta sección]:

El Oficio N.º 18924-2017-SBS, del Superintendente Adjunto de Banca y Microfinanzas, precisa que el concepto de director independiente contenido en la Res. SBS N.º 272-2017 es aplicable de manera parcial para las Caja Municipales de Ahorro y Crédito (CMAC), dado que, por la conformación del Directorio, se deduce que un director independiente será aquel que no sea designado por el Concejo Municipal (por ser éste el principal o único propietario de las acciones representativas del capital social de la CMAC).

Por otro lado, Caja Sullana no cuenta con directores suplentes o alternos en la medida que la figura del director alterno recién ha sido regulada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP con la Resolución SBS N.º 1324-2018 que incorporó el artículo 3-A en la Resolución SBS N.º 5788-2015.

5. Informe sobre la verificación de la información o documentación que sustenta la calificación de un director como independiente, considerando que los directores independientes son aquellos seleccionados por (1) su trayectoria profesional, (2) honorabilidad, (3) suficiencia e independencia económica y (4) desvinculación con la sociedad, sus accionistas o directivos.

5.1. Explique de qué manera se verifica la información o documentación que sustenta la calificación de un director como independiente.

Tal como se menciona en el Oficio N.º 18924-2017, la calificación de independencia viene determinada por la designación a cargo de entidades distintas al Concejo Municipal, esto es, la Cámara de Comercio, la Corporación Financiera de Desarrollo, el Clero y la Asociación de Pequeños Comerciantes y Productores.

5.2. Precise qué órgano o puestos de la sociedad elaboran, revisan, confirman o verifican la documentación y/o evidencia relacionada con la determinación de los directores a quienes se les asignara la calificación de Directores Independientes para el reporte anual de buen gobierno corporativo.

Según la Resolución SBS N.º 5788-2015, la Unidad de Auditoría Interna es responsable de emitir el informe oficial de verificación de la documentación alcanzada por la entidad designante, así como de la evaluación y sustento de las observaciones que ésta pueda realizar respecto de las personas designadas, las cuales deben basarse necesariamente en elementos objetivos.